

DECRETO N° 795
(Decreto de Emergencia)

Castro, 04 de julio de 2022

VISTOS: El Oficio N° 287/21 del 02.06.2021; el Rol 21-2021 de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos; la Sesión Extraordinaria N° 08 del 14.12.2021; del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; del N° 060 de fecha 11.01.2019, en la cual aprueba el plan comunal de emergencia y protección civil ; a la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Declárese Emergencia en la Comuna de Castro a partir del día 04 de Julio 2022 y hasta que las condiciones meteorológicas así lo ameriten, según lo informado por la ONEMI. En estas circunstancias surge para la municipalidad el imperativo de dar cumplimiento a las funciones indicadas en los considerandos precedentes adoptando de manera urgente las medidas financieras, de auxilio, sociales y demás que resulten pertinentes a fin de atender de modo eficiente y eficaz esta emergencia que afecta a la comuna de Castro.

Autorícese la cancelación de los gastos en que incurra el municipio por ocasión de la emergencia comunal.

Impútese, el gasto que devenguen estas acciones, al Subtitulo 24, ítem 01, Asignación 001 – "Fondo de Emergencia", del presupuesto vigente de la I. Municipalidad de Castro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/DMV/IBL/pdg.

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Administración municipal
- Alcaldía.
- Archivo "13".

